



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3603/2016

Villahermosa, Tabasco, a 3 de octubre de 2016.

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Geocycle México, S. A. de C. V.

C. Miguel Ladrón de Guevara García

Representante Legal

Carretera Villahermosa – Escárcega Km. 68.5

C. P. 86700, Macuspana, Tabasco, México

Visto para resolver el escrito número ECOLTEC/SEMARNAT1-06/07/2013, de fecha 6 de julio de 2016 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 12 de julio de 2016, con número de bitácora 27/HS-0045/07/16, mediante el cual, la empresa **Ecoltec, S. A. de C. V., Planta Macuspana** solicita la modificación de la Autorización número 27-PS-II-79D-2009 emitida por esta Delegación Federal el 28 de abril de 2009 como empresa prestadora de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos ubicado en la Carretera Villahermosa – Escárcega Km. 68.5, en el Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco; dicha modificación consiste en el cambio de la denominación social de **Ecoltec, S. A. de C. V.**, a **Geocycle México, S. A. de C. V.**

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 28 de abril de 2009, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1273/2009 la Autorización No. 27-PS-II-79D-2009, a favor de **Ecoltec, S. A. de C. V.**, como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos de residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-2005, con excepción de residuos radioactivos, explosivos, bifenilos policlorados, hexaclorados y biológico infecciosos, para un almacén ubicado en la Carretera Villahermosa – Escárcega Km. 68.5, en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con una capacidad máxima de almacenamiento de 85 (ochenta y cinco) toneladas.
- II. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0841/2010 de fecha 23 de marzo de 2010, modificación a la Autorización número 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009, por ampliación de la gama de residuos peligrosos autorizados para su almacenamiento temporal, quedando la de la siguiente forma: Residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-2005; así como las lámparas fluorescentes de desecho; Acumuladores de vehículos automotores de desecho; envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos y que hayan concluido su vida útil; componentes electrónicos que hayan concluido su vida útil y que al desecharse sean considerados residuos peligrosos; y sólidos impregnados con residuos peligrosos; con excepción de residuos radioactivos, explosivos, bifenilos policlorados, hexaclorados y biológico infecciosos, en un almacén ubicado en la Carretera Villahermosa – Escárcega Km. 68.5, en el Municipio de Macuspana, Tabasco.
- III. Que el 12 de julio de 2016, se recibió en esta Delegación Federal el escrito número ECOLTEC/SEMARNAT1-06/07/2013, de fecha 6 de julio de 2016, quedando registrado con número de bitácora 27/HS-0045/07/16, mediante el cual la empresa **Ecoltec, S. A. de C. V. Planta Macuspana** solicita autorización para realizar el cambio de razón social de la Autorización número 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009, a **Geocycle México, S. A. de C. V.**, para lo cual presentan copia certificada de la escritura pública 43,558 correspondiente al Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Ecoltec, S. A. de C. V.

Hoja 1 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3603/2016

Villahermosa, Tabasco, a 3 de octubre de 2016.

- IV. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2808/2016, de fecha 26 de julio de 2016, requerimiento de información complementaria para cubrir los requisitos para obtener la Modificación de la autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos número 27-PS-II-79D-2009, otorgándole un plazo de veinte días hábiles para su presentación.
- V. Que el 29 de agosto de 2016, el C. Miguel Ladrón de Guevara García, Representante Legal de **Geocycle México, S. A. de C. V.**, presentó en esta Delegación el oficio GEOCYCLE/SEMARNAT.-24/08/2016 de fecha 24 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita una prórroga de 20 días, adicionales al plazo establecido en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2808/2016, de fecha 26 de julio de 2016, emitido por esta Delegación.
- VI. Que mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3334/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016, esta Delegación Federal acordó concederle a **Geocycle México, S. A. de C. V.**, 10 días hábiles adicionales a los 20 días establecidos en el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2808/2016, de fecha 26 de julio de 2016, lo anterior de acuerdo al Artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- VII. Que el 9 de septiembre de 2016 el C. Eurípides Angel Prestegui, en su carácter de Representante legal de **Geocycle México, S. A. de C. V.**, mediante el oficio número GECYCLEMP/060916, ingresó información complementaria, quedando registrada con el número de control 27DEW-00008/1609 del Sistema Institucional de Control de Gestión de esta Secretaría.
- VIII. Que en esta Delegación Federal, se analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, señalados en los Artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que consta de los siguientes documentos:
- Oficio de solicitud del trámite con número ECOLTEC/SEMARNAT1-06/07/2013, de fecha 6 de julio de 2016.
 - Formato FF-SEMARNAT-005 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos signado por el C. Miguel Ladrón de Guevara García, mediante el cual realiza manifiesto bajo protesta de decir verdad, que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la autorización que se pretenda transferir y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley.
 - Copia simple de la Autorización 27-PS-II-79D-2009.
 - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamiento federales vigente.
 - Copia certificada de la escritura pública número 43,558 de fecha 6 de junio de 2016 del cambio de denominación y su consecuente reforma a los estatutos sociales que resulta de la protocolización del Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Ecoltec S. A. de C. V., donde se resolvió modificar esta denominación para que en lo sucesivo sea **Geocycle México, S. A. de C. V.**
 - Copia certificada de la escritura pública número 43,561 con fecha 6 de junio de 2016, donde se protocolizó se acredita la personalidad legal de los representantes legales de la empresa **Geocycle México, S. A. de C. V.**

Hoja 2 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3603/2016

Villahermosa, Tabasco, a 3 de octubre de 2016.

- Copia simple de la escritura pública número 12,406 que protocoliza el contrato de sociedad mercantil por el que se constituye Ecoltec, S. A. de C. V.
- Copia simple de las escrituras públicas 12,406 y 11,231 donde se concluye que la empresa Ecoltec S.A. de C. V., es una sociedad subsidiaria (controlada) toda vez que su control accionario lo tiene Cementos Apasco, S. A. de C. V., (empresa controladora), esquema al cual queda sujeta actualmente **Geocycle México, S. A. de C. V.**
- Copia simple del escrito número DOASM/061/2008, mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana otorga el permiso de uso de suelo a Cementos Apasco, S. A. de C. V., para el proyecto denominado "Almacenes para manejo de materiales combustibles alternos y acopio de residuos".
- Copia simple del escrito Dir-DA-865/2016 de fecha 21 de julio de 2016, mediante el cual la compañía de seguros Allianz México, S. A., hace del conocimiento que la empresa Geocycle México S. A. de C. V., cuenta con la póliza de responsabilidad civil RCID/00000870 con una vigencia del 1 de junio de 2016 al 1 de octubre de 2016.
- Copia simple de los Contratos de comodato entre Ecoltec S.A. de C. V. y Cementos Apasco, S. A. de C. V. Planta Macuspana, celebrados el 1º. de enero de 2009 y 1º. de noviembre de 2015, así como un addendum con fecha 6 de junio de 2016.

- IX. Que del análisis a las documentales presentadas, se da cumplimiento a la prevención realizada, en virtud de que presentó la póliza del seguro de responsabilidad civil por daños al ambiental que proteja de la actividad de almacenamiento temporal de residuos peligrosos para el centro de acopio; de igual forma adjunto la licencia de uso de suelo, expedida por la autoridad competente a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., la cual ha decido del promovente y de conformidad con la documental adjunta, se tiene que la empresa ECOLTEC SA. DE C.V. hoy GEOCYCLE MEXICO S.A. DE C.V. es una empresa subsidiaria (controlada) de la primera antes citada, acreditando con ello jurídicamente la razón por la cual la licencia de uso de suelo, se encuentra a favor CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., (controladora), y es que de conformidad con los instrumentos notariales en cuanto a su objeto social, tiene actividades en común, que permiten a las empresas integradas la adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega, además de fomentar el aprovechamiento de residuos industriales, con el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente
- X. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al acopio de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- XI. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009, solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría.

Hoja 3 de 5



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3603/2016

Villahermosa, Tabasco, a 3 de octubre de 2016.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2º, fracción I, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 Fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 56, 58 fracción II, 60, 61, 64, 82, 83 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación a la Autorización 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009, **ES PROCEDENTE** en los siguientes aspectos:

- Se modifica la Denominación o Razón Social de la Autorización número 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009 de la empresa **Ecoltec del Sureste S. A. de C. V., Planta Macuspana a Geocycle México, S. A. de C. V.**
- Se reconoce a los C. C. Euripides Angel Prestegui y Miguel Ladrón de Guevara García, como representante legal de la **Geocycle México, S. A. de C. V.**

SEGUNDO.- La presente Modificación forma parte integrante de la Autorización 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009, en cuanto a los trámites, modificaciones o informes que apliquen, ordenándose las modificaciones que haya lugar en los sistemas de registro de esta Secretaría.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a **Geocycle México, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- **Geocycle México, S. A. de C. V.**, debe mantener vigentes las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009. Cuando el monto establecido en la póliza de seguro presentada, no cubra el importe total de la reparación de daños, esto no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

QUINTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEPTIMO.- La autorización 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad ---

Hoja 4 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3603/2016

Villahermosa, Tabasco, a 3 de octubre de 2016.

aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO: El incumplimiento de **Geocycle México, S. A. de C. V** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

NOVENO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-PS-II-79D-2009 de fecha 28 de abril de 2009, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes, por lo que se ordena su cumplimiento.

DECIMO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Geocycle México, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo NOTIFIQUESE los C. C. Eurípides Angel Prestegui y Miguel Ladrón de Guevara García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Villahermosa – Escárcega Km. 68.5, en el Municipio de Macuspana, Tabasco, teléfonos (993) 310 54000 y 01(800) 326 5832 y correo electrónico miguel.guevara@lafargeholcim.com.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



ESTADO DE
TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Ing. Ruben Carmona Castillo.- E. D. Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LALC'RCCLSM'GNME

NRA: ECOBB2701212

Bitácora 27/HS-0045/07/16

Hoja 5 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx